



APRUEBA CONVENIO MANDATO
COMPLETO E IRREVOCABLE PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD
RURAL CHUNGUNGO, COMUNA DE LA
HIGUERA"

LA HIGUERA, 06 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1° y art 65°, letra "i", ambas de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el acuerdo N° 489, de fecha 27 de Abril de 2015 del Concejo Municipal de La Higuera, que aprueba convenio mandato entre ambas entidades y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Ordinario N° 1452 de fecha 15 de Abril de 2015 del Gobierno Regional – Región de Coquimbo, por el cual se envía la Resolución N° 26 que aprueba el Convenio Mandato completo e irrevocable del proyecto "CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL CHUNGUNGO, COMUNA DE LA HIGUERA" Código BIP 30036635-0.

SEGUNDO: La Resolución N°26 de fecha 18 de Febrero de 2015 del Gobierno Regional – Región de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Mandato completo e irrevocable para la ejecución del proyecto en comento.

TERCERO: El Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 18 de Febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL CHUNGUNGO, COMUNA DE LA HIGUERA" Código BIP 30036635-0, cuyo monto asciende a la suma de \$ 461.540.000.-


CUARTO: El financiamiento del proyecto, con cargo a los Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo.

DECRETO 000998 /

Apruébase, Convenio Mandato completo e irrevocable de fecha 18 de Febrero de 2015 suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL CHUNGUNGO, COMUNA DE LA HIGUERA" CÓDIGO BIP 30036635-0

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.


Claudio Torres Miralles
Secretario Municipal


Mario Pizarro Bruzzone
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcalde
 2. Administrador Municipal
 3. Secretario Municipal (2)
 4. Asesoría Jurídica
 5. Depto. de Administración y Finanzas
 6. Expediente Proyecto
 7. Archivo SECPLAN
- NUI/mhf